



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**SAN JUAN DE LA NAVA**  
(ÁVILA)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024**

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ (P.P)

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. OSCAR GIL GARCÍA (P.P)

D. ÁNGEL ANDRÉS CARABALLO BARDERA (P.P)

D. JESÚS YUSTE MARTINEZ (P.P.)

DÑA. MIRIAM MUÑOZ PERAL (XAV)

D. MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (XAV)

**EXCUSAN SU ASISITENCIA**

D. LORENZO ARROYO YUSTE (P.P)

**SECRETARIA INTERVENTORA**

Dña. M<sup>a</sup> DEL CARMEN MATEOS ROMERO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Municipio, se reúnen, siendo las trece horas treinta minutos del día veinticinco de marzo 2023, los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente de este Municipio, Don Carlos Díaz Hernández y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Mateos Romero

El número de asistentes es de lo que representa quórum suficiente, según lo preceptuado en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

Tras ello, la Presidencia abre el Acto, procediéndose en primer lugar a la lectura del primer punto del Orden del Día remitido con la Convocatoria a la presente sesión, y que reza así:

- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Habiendo sido remitida copia del borrador del Acta de la sesión ordinaria del 4º trimestre celebrada el pasado día cuatro de diciembre de 2023, junto con la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre dichos documentos a lo que la concejala Miriam Muñoz Peral manifiestas que "los Ruegos y Preguntas no aparecen en el

CARLOS DIAZ HERNANDEZ (1 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 03/04/2024  
HASH: 30cdaecc90b0c6b432194f48e74608

MARIA DEL CARMEN MATEOS ROMERO (2 de 2)  
SECRETARIA INTERVENTORA  
Fecha Firma: 03/04/2024  
HASH: 85c46a2190e00779ce4df30c0ca2ad1f

654d Validación: 2f4f85d14e55a7c55a7a7a0d133e  
Verificación: https://sanjuandelanava.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 41





Acta, tal cual fueron contestados en el Pleno" a pesar de lo cual, el Acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA AÑO 2.024.**

### **APROVECHAMIENTO OCUPACIONES M.U.P 86.**

Dada cuenta la liquidación con revisión de pagos relativos al aprovechamiento ocupación torre telefónica y caseta en monte núm. 86, expediente AV-O-0031/00 (años 22, 23 y 24 de 25), remitido por el S.T. de Medio Ambiente Sección Territorial de Ordenación y Mejora III de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el que consta como adjudicatario Totem Towerco España S.L.U., por un canon de 4.007,02 euros, 4.047,69 euros y 4.088,08 euros, respectivamente. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la confirmación de la adjudicación, previo pago del canon al Ayuntamiento de San Juan de la Nava

Dada cuenta la liquidación con revisión de pagos relativos al aprovechamiento ocupación con estación base telefonía móvil en monte núm. 86, expediente O-AV-3100/2016 (año 8 de 25), remitido por el S.T. de Medio Ambiente Sección Territorial de Ordenación y Mejora III de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el que constan como, adjudicatario Vantage Towers S,L,U, por un canon de 3.894,50 euros. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la confirmación de la adjudicación, previo pago del canon al Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Dada cuenta la liquidación con revisión de pagos relativos al aprovechamiento ocupación de estación repetidora en monte nº 86, expediente O-AV-3149/2020 (año 2 de 25) remitido por el S.T. de Medio Ambiente Sección Territorial de Ordenación y Mejora III de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el que constan como, adjudicatario Iberdrola España S.A.U, por un canon de 1.767,50 euros. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la confirmación de la adjudicación, previo pago del canon al Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

### **APROVECHAMIENTO DE PASTOS M.U.P 86.**

Dada cuenta del pliego particular de condiciones técnico-facultativas relativo al aprovechamiento de los pastos en el monte núm. 86, lote AV-PAS-0322-2024 (1/1), remitido por el S.T. de Medio Ambiente Sección Territorial de Ordenación y Mejora III de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el que constan los datos para la adjudicación, como ganado autorizado, época de disfrute y tasación. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar el





pliego de condiciones y que el Ayuntamiento de San Juan de la Nava (Ávila) se autoadjudique el citado aprovechamiento de los pastos del monte núm. 86, lote AV-PAS-0322-2024 (1/1), año 2024, abonando el 15% del de aprovechamiento de pastos, que asciende a 2.038,26 euros a la Comisión Provincial de Montes

- 3. APROBACIÓN BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2024, EN LAS CATEGORÍAS DE SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS.** El Pleno por unanimidad acuerda aprobar las bases para la selección con carácter temporal, en régimen de Derecho Laboral, con turnos con compañero/a, de tres personas que ocupen el puesto de socorrista, una de las cuales al menos, habrá de tener además de la titulación de socorrismo acuático, la de monitor de natación, para impartir cursos de natación a niños y mayores de la localidad. Asimismo, el Pleno, por cuatro votos a favor y dos en contra por parte de los concejales de XAV, después de debatir algunos aspectos de las mismas, aprueba las bases para la selección de dos personas, encargadas de la taquilla, las cuales serán contratadas temporalmente, en régimen de Derecho Laboral, con turno con compañero
  
- 4. APROBACION BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.** Expuestas las bases por el Sr. Alcalde en las que se procederá a la contratación en régimen de Derecho Laboral, de dos personas encargadas de la limpieza de los edificios de titularidad municipal, por seis meses y que abarcará desde el día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 y desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2025, se ratifican las mismas por cuatro votos a favor y dos en contra por parte de los concejales de XAV, después de debatir algunos aspectos de las mismas
  
- 5. APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DESTINADAS A BAR.** Por unanimidad de los asistentes y una vez debatido ampliamente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de arrendamiento de las instalaciones de la piscina municipal destinadas a Bar mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y oferta económicamente mas ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más alto.
  
- 6. APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE VARIAS ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS E ICIO.** Visto que el Sr. Alcalde presentó su





propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

*Recogida de basuras*

*Abastecimiento de agua potable y alcantarillado*

*Aprovechamiento de pastos*

*Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras*

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas referidas y del ICIO.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado *en el supuesto de aprovechamiento especial del dominio público* o la previsible cobertura del coste *en el supuesto de prestación de un servicio*.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría (cuatro votos a favor y dos en contra por parte de los concejales de XAV) del número legal de miembros de la Corporación, para la Tasa de Recogida de basuras y por unanimidad para el resto de las tasas y el ICIO, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas en los siguientes términos:

### **Ordenanza nº 1, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras**

#### **Artículo 6. Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual que se determinará en función de la naturaleza y destino/os de cada inmueble, según la siguiente tarifa:

Viviendas: Por cada vivienda, tanto si se encuentra ocupada, como desocupada: 55 euros

Locales comerciales o industriales: Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticos o de servicios: 65 euros

### **Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado**

#### **Artículo 7. Cuotas Tributarias**

El cobro de la tasa queda establecido en cobros semestrales, calculados a partir de dos lecturas, que se realizarán en los meses de diciembre y junio.

Respecto de la cuota tributaria se distingue entre construcciones ubicadas en casco urbano y construcciones ubicadas en suelo rústico, que no sean vivienda.







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**SAN JUAN DE LA NAVA**

(ÁVILA)

## CONSTRUCCIONES UBICADAS EN CASCO URBANO Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN SUELO RÚSTICO



En lo que se refiere al consumo de agua y alcantarillado en viviendas locales y garajes, situados en casco urbano y en viviendas unifamiliares situadas en suelo rústico, el precio es el siguiente:

En el caso del alcantarillado, se cobrará siempre y cuando se pueda dar este servicio.

Se satisfará una cantidad fija y otra variable en función de los metros cúbicos consumidos, conforme al siguiente bloque de tarifas:

1º Mínimo fijo (hasta 30 metros cúbicos de agua): 7,21 euros más 8 euros de alcantarillado. Total: 15,21 euros

2º A partir de un consumo de 31 metros cúbicos y hasta 60 metros cúbicos de agua se cobrarán a 0,36 euros por m<sup>3</sup> y el alcantarillado en vez de los 8 euros anteriores, se cobrará a 9 euros

3º A partir de un consumo de 61 metros cúbicos de agua se cobrarán a 0,90 m<sup>3</sup> y el alcantarillado en vez de 8 ó 9 euros, pasará a ser de 10 euros

## CONSTRUCCIONES DE USO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL SITUADAS EN SUELO RÚSTICO.

Para todas las construcciones que estén fuera del casco urbano, que NO sean viviendas, se establece un mínimo de 10,00 euros y 1,00 el m<sup>3</sup> consumido.

Todas estas cantidades no incluyen IVA.

### Ordenanza nº 7 Reguladora del Uso y Aprovechamiento de los pastos de las fincas de propiedad municipal clasificadas como "Bienes de Propios"

#### Artículo 3. Cuantía

La cuantía de las cuotas a abonar por el aprovechamiento de los citados pastos será la siguiente para cada clase de ganado:

Cada Vaca 26 euros

Cada Caballo 30 euros

Cada asno 10 euros

Cada cabra, oveja o cerdo 3,70 euros

### Ordenanza nº 3 Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

#### Artículo 5. Base Imponible, Cuota, Devengo y Bonificaciones

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, es decir, el coste de ejecución material de aquella.

A estos efectos, la base imponible se determinará aplicando el mayor de los siguientes importes:





- La cantidad resultante de aplicar a cada metro cuadrado construido la suma de 650 euros/m<sup>2</sup> en edificaciones destinadas a vivienda y la de 325 euros/m<sup>2</sup> en edificaciones destinadas a otros usos como naves, garajes, almacenes o similares
- El importe del presupuesto que conste en el Proyecto de Obras visado por el Colegio Oficial correspondiente, presentado por los interesados junto con la solicitud de licencia de obras

Lo establecido en los puntos anteriores será igualmente de aplicación a las legalizaciones de construcciones, instalaciones u obras, con independencia de que se efectúen en suelo rústico o urbano.

En el caso de obras no incluidas en los apartados anteriores, se entenderá como coste mínimo de ejecución material, la cantidad resultante de aplicar a los metros cuadrados de actuación, el precio de mercado.

El coste de ejecución material de la obra podrá ser revisado por los servicios técnicos de arquitectura del Ayuntamiento o la Diputación Provincial de Avila, siendo su valoración, en defecto de lo anterior, la que se tomará para la liquidación en el caso de discrepancias con la aportada por el interesado.

El tipo de gravamen será el 2%, estableciéndose un mínimo de pago de obra o construcción menor, de 20,00 euros para presupuestos comprendidos entre 1 y 1.000 euros.

Asimismo, se cobrará una fianza por escombros según conste en el Proyecto Técnico presentado, o en su defecto, de 100 euros. Cantidad que será devuelta al finalizar la obra y una vez revisada la misma.

El impuesto de devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Se procederá a bonificar en un 50% la base imponible de este impuesto cuando se produzca una de las dos circunstancias siguientes, que en ningún caso son acumulables:

- Los inmuebles de nueva construcción que tengan todas sus fachadas ejecutadas visibles desde la vía pública, con mampostería de granito (arquitectura y materiales tradicionales de la zona)
- Se trate de rehabilitaciones de inmuebles antiguos que ejecuten sus fachadas visibles desde la vía pública, con mampostería de granito (arquitectura y materiales tradicionales de la zona)

En estos supuestos, la licencia se liquidará en su totalidad, y una vez terminada la obra y sea revisada por los servicios municipales, se procederá a la devolución de la parte bonificada.

2º. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://sanjuandelanava.sedelectronica.es>].

**3º.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4º.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**7. APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA OBRA DE AMPLIACION DE 30 SEPULTURAS DEL CEMENTERIO.** El Sr. Alcalde informa de la necesidad de ampliar las sepulturas del Cementerio municipal, al ser insuficientes para los futuros enterramientos, para lo cual se ha iniciado expediente de contratación y se ha redactado Proyecto Técnico por el arquitecto Don Juan José Ventura Pou. También se han redactado los Pliegos de Condiciones económico administrativas para proceder a la contratación de la obra. Por unanimidad de los asistentes se aprueba:

1º El expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado las obras de ampliación de 30 sepulturas del cementerio municipal según consta el Proyecto técnico redactado al efecto.

2º El Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la contratación de las obras

**8. CESION DE ARRENDAMIENTO CON DERECHO A PASO TERRENO PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.** Vista la solicitud presentada por la empresa American Tower España S.A.U. de cesión de arrendamiento de un terreno para instalar una infraestructura de equipos de comunicación, el pleno, según lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de junio y el artículo 47.2.º de la Ley 7/1985 de 9 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta por cuatro votos a favor y dos en contra por parte de los concejales de XAV:

1º Ceder en arrendamiento con derecho a paso, 48 m<sup>2</sup> (6m x 8m) dentro de la parcela 597 del polígono 2, para la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones (estación base de telefonía móvil, así como sus elementos accesorios) a la empresa American Tower España S.L.U. con CIF nº B87494936 y domicilio en la Calle Quintanadueñas nº 6-1º (edificio Arqboarea) 28050 Madrid, por 15 años, con prórrogas sucesivas de cinco años, por un precio de 1.500 euros anuales (más IVA), pagaderos trimestralmente





## 9. DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2024.

Se da cuenta de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Avila dentro del Fondo de Cohesión Territorial 2023 para Pavimentación final de la Calle Costanilla y Calle Canchal, obra que ya está adjudicada a la empresa CYC Vias S.L. por importe de 16.577 euros (IVA incluido), aportando la Junta de Castilla y Leon 7.958,99 euros y la Diputación 3.979,50 euros, así como también se han concedido 26.012,50 euros dentro del Plan Extraordinario de Inversiones para Pavimentación de las Calles Rubén Darío, Corral del Concejo y Arroyo del Prado, obra que ha sido adjudicada a la empresa CYC Vias S.L. por importe de 27.769,50 euros (IVA incluido). También se ha concedido subvención por la Diputación provincial de Avila para Gastos Generales

Se informa de la remisión a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entides locales de los datos relativos al periodo medio de pago a proveedores y de la liquidación del presupuesto relativos al 4º trimestre 2023, así como el Informe de Morosidad relativo al ejercicio 2023, la Variación Neta de Activos Financieros a 31/12/2023, la Liquidación del Presupuesto 2023 y la Copia Legal de los Presupuestos 2024, así como los tipos impositivos 2024 y los Plenes Presupuestarios a Medio Plazo (2024-2027)

También se ha remitido al Consejo de Cuentas de Castilla y Leon, la relación de contratos y convenios, el Control Interno, las resoluciones y acuerdos contrarios a reparos o con omisión de la función interventora, así como las anomalías detectadas en materia de ingresos, todo ello del ejercicio 2023.

En relación a las Licencias de Obra Mayor concedidas, se da cuenta de las siguientes:

Expediente 09/2024 a Helena Yuste Cuevas para la ejecución de una vivienda unifamiliar en la Calle Verdugo nº 4

Así como también de la terminación de la Reforma de la vivienda sita en la Calle Canchal nº 4 a Juana Yuste Zazo

Expediente 18/2024 a Francisco Peral Hernández para cambio de uso en primera planta de local a vivienda en Calle Europa nº 13

En cuanto a las Licencias de Obra Menor, se han concedido las siguientes:

Expediente nº 114/2023 a Julio Meneses Manso para cambiar el suelo de la cocina

Expediente nº 117/2023 a Juana Yuste Zazo para colocación de puertas en parcela rústica

Expediente nº 118/2023 a Mariano Zazo Campos para reparar balcon

Expediente nº 123/2023 a Petra Gil Yuste para reparación de cubierta

Expediente nº 103/2023 a Juan José Gonzalez Pozuelo para derribo de cubierta y paredes para ampliación de patio y cubierta de porche

Expediente nº 106/2023 a Hermenejildo Alcalde Varas para reforma integral de la vivienda





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN JUAN DE LA NAVA  
(AVILA)



Expediente nº 112/2023 a Miguel Angel Yuste del Cid para hacer una puerta y levantar pared

Expediente nº 113/2023 a Antoliana Varas Yuste para dar cemento en las juntas de las paredes

Expediente nº 84/2023 a Ana Belen García Varas para acondicionamiento de la planta baja de la vivienda

Expediente nº 05/2024 a Ramiro Zazo Zazo para demolición de un trozo de tejado a punto de caerse

Expediente nº 10/2024 a Jose Luis Zazo Jimenez para reforma interior en planta baja de la vivienda

Expediente nº 12/2024 a Julio Meneses Manso para demolición y alzado de pared en finca rústica

Expediente nº 14/2024 a Francisco García del Cid para hacer un gallinero

Expediente nº 13/2024 a Mariano Faustino Varas Gil para arreglar tejado

Expediente 06/2024 a Telefónica de España para sustitución de poste de madera

Expediente 91/2022 a José Yuste Varas para reparar goteras

Expediente 20/2024 a Gema Hernandez Pascual para reparar pared y recoger piedra

Expediente 21/2024 a Antonio Martín Hernandez para cerramiento de balcón de la 2º planta

Expediente 28/2024 Julian Yuste Yuste para tirar chimenea

Expediente 29/2027 a Iberdrola para instalar apoyo de chapa para dotar de suministro eléctrico al inmueble sito en la Calle Cantón 72

Expediente 27/2024 a José Rodriguez Peral para legalización de caseta de aperos y perrera

Por lo que se refiere a las Comunicaciones Ambientales se da cuenta las presentadas por Jorge Gil García y Gregorio Jimenez Zazo, ambos para un corral domestico de un equino y un cambio de titularidad de explotación ganadera de Marta Carrasco Toribio a Ganado Natural Selecto S.L.

En cuanto al Padrón del IVTM se han concedido ocho bonificaciones por vehiculos de mas de 25 años a Jesús Manuel Hernández Andrinal, Noelia Varas Hernandez, Francisco Hernandez García, Jose Luis Yuste Varas, Carlos Yuste Yuste, Rodrigo Yuste Gonzalez, Ana Belen Zazo Hernandez y Angel Peral Gil, una exención de remolque agrícola a Miguel Angel Pascual García y dos exenciones por minusvalía a Pedro García Cubos y a Marco Yuste Quisphe

En relación a los Padrones cobratorios, se ha aprobado con fecha 30 de noviembre el relativo a las lecturas de agua del 1º semestre de 2023 para su puesta al cobro en el primer periodo de voluntaria 2024 por un importe total de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN JUAN DE LA NAVA  
18.332,22 euros con fecha 15 de diciembre el relativo a la basura del ejercicio 2023 se pondrá al cobro también en el primer periodo de voluntaria 2024 por



importe de 23,228,00 euros y el del IVTM 2024 el día 15 de febrero por importe de 21.176,43 euros.

Se informa también de la firma de un nuevo contrato con la Sociedad de Cazadores El Alar con fecha 10 de enero de 2024 prorrogando por 5 años más, Hasta 31 de marzo de 2028 por el cual se ceden los derechos cinegéticos al Coto privado de caza AV-10695

También se da cuenta del Decreto de fecha 11 de enero de 2024 por el cual se reconoce la Consolidación de Grado de Nivel de Complemento de Destino 28 a M<sup>a</sup> del Carmen Mateos Romero como Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, así como el reconocimiento del décimo trienio a la misma funcionaria con fecha 15 de marzo de 2024. El Decreto de fecha 31 de enero por el que se aprueba la Modificación de Créditos nº 01/2024 para la incorporación de remanentes con financiación afectada por importe de 11.496,96 euros. El Decreto de fecha 14 de febrero por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023

Por último, se da cuenta del arqueo de cuentas existentes a fecha de hoy: 9.987,97 euros en Caixabank; 70.430,46 euros en Caja Rural de Salamanca y 622,67 euros en la cuenta reservada al cementerio y 21.194,21 euros en el BBVA.

**10. RUEGOS Y PREGUNTAS.** Por parte de la concejala de XAV Doña Miriam Muñoz Peral se formulan las siguientes preguntas:

1º Si se va a solucionar el tema de la valla de la Carretera, frente a la casa de Susana Varas. El Alcalde contesta que se va arreglar por la empresa CYC Vias, cuando ejecute la obra del final de la Calle Costanilla

2º El paso de peatones de la Parada del Autobús está muy mal señalizado a lo que el Alcalde informa que ya en su momento no le permitieron poner un paso elevado, pero que seguirá insistiendo o bien para que se cambie de sitio, se ponga un badén o algún tipo de luminoso o semáforo a la Junta de Castilla y Leon.

En este momento abandona el Salón de Plenos el concejal Oscar Gil García alegando que tiene que irse a trabajar





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

**SAN JUAN DE LA NAVA**

(AVILA)

Castilla y León



4º Que ocurre con la consulta de enfermería que cuando no viene María Jesús (titular), no la sustituye nadie y muchos días no hay consulta. El Alcalde informa que ya habló con el Delegado Territorial y desde la Junta de Castilla Y Leon le comunican que no se ha modificado nada, pero que las consultas del médico y ATS dependen del número de cartillas sanitarias del municipio y en San Juan cada vez hay menos

5º Si se puede mirar el Campamento de Verano y otras vacaciones escolares de la Junta de Castilla y Leon, a lo que el alcalde responde que nos informen de la convocatoria y se solicitará.

6º Se pregunta por qué ha dejado de publicar en el tablón de anuncios el Padron de Ganados con lo que paga cada ganadero, a lo que se responde que con la Ley de Protección de Datos eso ya no es posible.

7º Qué reunión hubo el pasado viernes en el Ayuntamiento con muchas personas, a lo que se responde que se celebró el Pleno de la Mancomunidad del Alberche.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende el presente borrador de acta, que una vez hallada conforme, firma conmigo, de lo que como Secretaria Interventora doy fe.

